

**ORD.: N° 534**

**ANT.:** Su oficio n.º 842/2025.

**MAT.:** Responde solicitud de la Comisión de Cultura, Artes y Comunicaciones, sobre ingreso de expediente para declarar monumento nacional los palafitos de la Isla Grande de Chiloé.

**SANTIAGO, 5 DE AGOSTO DE 2025**

**DE: NÉLIDA POZO KUDO  
DIRECTORA NACIONAL  
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

**A: CLAUDIA RODRÍGUEZ ANDRADE  
ABOGADA SECRETARIA  
COMISIÓN DE CULTURA, ARTES Y COMUNICACIONES  
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS**

Mediante el presente, me es grato dirigirme a usted para dar respuesta al oficio indicado en el antecedente, por el cual se me solicita que, ***“en relación a los palafitos de la Isla Grande de Chiloé, tenga a bien ingresar un expediente para que dichas construcciones sean declaradas monumento nacional o monumento histórico, o bien, en calidad de zona típica”***. Al respecto, informo a usted respetuosamente lo siguiente:

1. En conformidad con lo prescrito en la ley n.º 17.288, que legisla sobre monumentos nacionales, cualquier persona o autoridad puede solicitar al Consejo de Monumentos Nacionales (CMN) la declaración de un sitio, un bien o un conjunto de bienes, muebles o inmuebles, como monumentos nacionales (MN), en las categorías de monumento histórico (MH) o de zona típica o pintoresca (ZT) según corresponda.
2. Para tales efectos, según lo dispuesto en el reglamento de ZT (decreto supremo n.º 223 del 27.06.2016, del Ministerio de Educación) y en el documento que establece los antecedentes que debe contener el expediente de declaratoria de monumentos nacionales en la categoría de monumentos históricos (resolución exenta n.º 1312 del 04.11.2020, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural), junto con el ingreso de una carta, correo o formulario, en la cual se manifieste la solicitud de declaración, se requiere la identificación del sitio, bien o conjunto de bienes patrimoniales que se desea declarar, y los fundamentos que permiten justificar su declaración, junto con todos aquellos antecedentes disponibles que permitan dar inicio a la construcción del expediente técnico respectivo.





3. En razón de lo anterior, le solicito que nos pueda compartir los antecedentes mínimos señalados, a fin de que la Secretaría Técnica del CMN pueda dar curso a la construcción del expediente técnico respectivo y, posteriormente, a la presentación de la solicitud de declaración al pleno del CMN.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

**NÉLIDA POZO KUDO**  
**DIRECTORA NACIONAL**  
**SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

JCV/JPJ

**DISTRIBUCIÓN:**

Gabinete, Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

Gabinete, Subsecretaría del Patrimonio.

Dirección Regional de Los Lagos, SERPAT.

Secretaría Técnica del Consejo de Monumentos Nacionales, SERPAT.

Secretaría General y Oficina de Partes, SERPAT.

